



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023-MDP/CM



Paimas, 05 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 30-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe N° 0525-2023-MDP-LIC.Y.E.C.C- RENTAS/J, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Rentas; el Informe N° 566-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Legal; SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, establece que reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente; así como, en el Artículo 74° de la propia Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; asimismo, el artículo 41° de la misma norma legal indica que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Informe N° 0525-2023-MDP-LIC.Y.E.C.C- RENTAS/J, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Unidad de Renta, presenta Proyecto de Ordenanza para el Beneficio de pago de Deudas Tributarias, y tiene como objetivo establecer un régimen de beneficios que incentive el pago de los contribuyentes en general (personas naturales y/o jurídicas) del Distrito de Canchaque, que mantengan deudas por concepto de Impuesto Predial, Servicio de Agua Potable, y Arbitrios Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y años anteriores, con la finalidad de variar su situación de morosidad ante la corporación Edil y accedan a los incentivos o beneficios que gozan los contribuyentes, objetivo que responde a una gestión eficiente de recaudación de ingresos;

Que, mediante Informe N° 645-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Asesor Legal Externo CONCLUYE: Que, la propuesta alcanzada de Ordenanza Municipal que apruebe el programa de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Paimas, se encuentra dentro de las competencias de este gobierno local, por lo que, corresponde proseguir con el trámite para su aprobación de ser el caso, por lo que, corresponde remitir los actuados a sesión de concejo;

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas debe revisar y actualizar sus disposiciones normativas con la finalidad de adecuarlas a la normativa legal en resguardo de los intereses de los vecinos del distrito; por lo cual se hace necesario emitir una regulación municipal sobre Beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias, en el Distrito de Paimas, teniendo en consideración que gran parte de los pobladores del distrito, por la condición económica no les permite afrontar el pago de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023-MDP/CM



obligaciones tributarias, por lo que, es política municipal, se otorgue excepcionalmente las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria a través de los beneficios;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

Artículo 1°. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PAIMAS, la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo conforme al artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

